

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Dr. JOHN XAVIER DE MORA MONCAYO
DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, prescribe: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1791-A de 19 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial 628 de 7 de julio del 2009, se dispuso la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características, que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General de Bienes del Sector Público;

Que, el Art. 4 del ACUERDO Nro. 10 330, Registro Oficial 244, publicado el 27 de julio del 2010.- PROCEDIMIENTO PARA LA CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES DEL SECTOR PÚBLICO; señala: "*(...) Requisitos: Para acceder a la chatarrización, los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Los bienes del sector público sujetos al proceso de chatarrización deberán contar con la documentación legal que respalde la propiedad del bien, así como los documentos vigentes y necesarios para su circulación, de ser el caso; b) Antes de la entrega-recepción de los bienes sujetos a chatarrización, deberán ser borrados los logotipos, insignias y más distintivos, así como retiradas las placas y canceladas las matriculas oficiales, en el caso que corresponda; c) La baja de tales bienes, se efectuará una vez que se haya comunicado a la Contraloría General del Estado, para fines de control y auditoría sobre el detalle de los bienes a chatarrizarse y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

anterior; y, d) Otros que podrán ser requeridos por parte de las entidades y organismos de la Administración Pública Central e Institucional con base en normativa o reglamentación especiales. Una vez cumplidos los requisitos aquí detallados, y una vez que los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público hayan procedido a entregar a las empresas de chatarrización, calificadas para el efecto por la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización, el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por un delegado de la entidad pública respectiva. El certificado de chatarrización dará derecho a los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias del bien a chatarrizarse, a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.(...)";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia*”;

Que, el artículo 79 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina: “*Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:*

a) Remate

- 1. De bienes muebles al martillo;*
- 2. De bienes muebles en sobre cerrado;*
- 3. De Inmuebles;*
- 4. De instalaciones industriales*
- 5. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos*

b) Venta de Bienes Muebles

- 1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate*
- 2. Venta directa sin procedimiento previo de remate*

c) Permuta

d) Transferencia Gratuita

e) Chatarrización



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

- f) *Reciclaje de Desechos*
- g) *Destrucción*
- h) *Baja.*”;

Que, el artículo 80 del citado Reglamento, manda: *“Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.”;*

Que, el artículo 134 del nombrado Reglamento, sobre la procedencia, ordena: *“Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización. Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total. Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entrarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.”;*

Que, el artículo 135 del referido Reglamento, dicta: *“Procedimiento.- El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:*

1. *Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transparencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.*
2. *Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.

- 3. Resolución de la máxima autoridad; o su delegado, que disponga la chatarrización inmediata de las referidos bienes.*
- 4. Documentación legal que respalda la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que considere necesarios.*
- 5. La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.*
- 6. Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén, o quien haga sus veces, la entidad u organismo.*

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.

Cuando se trata de bienes perteneciente al Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura”;

Que, las recomendaciones de la Contraloría General del Estado en el Informe DNAI-AI-0137-2018, señala: “*Descripción: Examen Especial a la administración y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en la Administración Central, Direcciones Zonales y sus Centros Múltiples y Operativos, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016. Recomendación 1: “Dispondrá a los Directores Administrativo y Financiero iniciar el proceso de baja de los vehículos, de conformidad con las disposiciones legales establecidas para el efecto”;*

Que, la Resolución-SECAP-SECAP-2023-0006-R, de 11 de abril de 2023, Instructivo para la Venta o Chatarrización de Bienes Declarados Inservibles, Obsoletos o Fuera de Uso en el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, sobre el procedimiento a observar para la venta o chatarrización en el artículo 4 señala: “*Artículo 4 Inicio de proceso de venta o chatarrización.- Una vez que los bienes fueren declarados inservibles, obsoletos fuera de uso o que su mantenimiento resulte oneroso, se iniciará el proceso de venta o chatarrización, previo el Informe de pertinencia del Director Administrativo.”;*

Que, el artículo 5 de la mencionada Resolución dispone: “*De la autorización para el inicio del proceso de venta o chatarrización.- La máxima autoridad o su delegado, en base de los informes de constatación física e informe técnico así como, el informe de pertinencia del Director Administrativo, dispondrá mediante la respectiva Resolución, el inicio del proceso de venta o chatarrización, según corresponda. La referida Resolución será elaborada por la Dirección de Asesoría Jurídica, previa verificación de cumplimiento de los requisitos.”;*

Que, el artículo 11 de la enunciada resolución en el artículo 11 manda: “*Del inicio del proceso de venta o chatarrización y de la comisión. La máxima autoridad del SECAP o*



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

su delegado, dispondrá mediante la respectiva Resolución, la ejecución del proceso de venta o chatarrización, según corresponda de los bienes que no fueron sujetos a otro procedimiento de egreso y/o baja.

En dicha Resolución se dispondrá la integración de la Comisión por funcionarios o servidores del SECAP, encargados de efectuar el proceso de venta o chatarrización hasta la selección del comprador y/o Gestor Ambiental. Esta comisión estará integrada de la siguiente manera:

- 1. La máxima Autoridad o su delegado, quien la presidirá*
- 2. El Director Financiero*
- 3. El Director Administrativo*
- 4. El Director de Asesoría Jurídica*

Se nombrará como secretario de la Comisión, a un funcionario de la Dirección Administrativa.”;

Que, la Resolución mencionada, en su artículo 13, manda: *“De las funciones y responsabilidades de la Comisión.- Dentro de las actividades de la Comisión se encuentra principalmente la de determinar el perfil general requerido de los compradores y/o Gestores Ambientales considerando exclusivamente a aquellos que se encuentran registrados en el MIPRO o en la Institución Pública correspondiente (para el caso de chatarrización), conforme a la normativa vigente, con base en las necesidades institucionales evidenciadas en el informe de bienes establecidos para su chatarrización.”;*

Que, el Informe Administrativo Nro. SECAP-DA-2024-019, sobre: *“Ficha o Kardex de mantenimiento vehículos en proceso de baja, de 07 de agosto de 2024, elaborado por el señor Andrés Pachala, Analista administrativo, revisado por el Ing. Ignacio Rojas, analista Administrativo y aprobado por el Ing. Daniel Aguas Mosquera, en su numeral 3 manifiesta: “3 Detalle de vehículos Mediante Informe Técnico de Inspección de Bienes suscrita el 17 de abril de 2024 por el MSC Gonzalo Tayupanta, Instructor Técnico Académico de mecánica automotriz del Centro Múltiple Quito y aprobado por la MSc Sandra Zambrano, Directora Zonal 2, se informa: “(...) Durante la constatación realizada se verifica que los vehículos detallados en el en el numeral a) no representan utilidad para el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional por lo cual son susceptibles de ingresar al proceso de chatarrización”. Diagnostico de los bienes. -Interiores en mal estado. -Exteriores en mal estado. -Iluminación en mal estado. -Caja de cambios, transmisión y suspensión en mal estado. – Carrocería en mal estado (...);”*

Que, con Informe Administrativo de Inspección de Vehículos Dirección Zonal 5 aprobado el 4 de abril de 2024, por la ab. Angela Morán, Directora Zonal 5, concluye: *“(...) En atención a los formatos de verificación de vehículos, adjuntos de los vehículos placas GXH-880, GXH-866, OEA-312 Y GXE-630 se detallan las conclusiones de*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

acuerdo a la revisión técnica registrada en los formatos. Los vehículos se encuentran en estado obsoleto, inservible, y su reparación en costo beneficio no es conveniente para la institución, además que su operación y mantenimiento, resulten antieconómicos para la entidad y por cuanto es inconveniente para la institución someterlo al proceso de remate. (...);

Que, con Informe Técnico de Inspección de Bienes aprobado el 12 de enero de 2024 por el Ing. Raúl Peñaherrera, Director Zonal 4, concluye: “(...) para los vehículos GXE614 Y PEM0372: “(...) El equipo se encuentra en estado obsoleto, inservible, y su reparación en costo de beneficio no es conveniente para la institución, además que su operación y mantenimiento, resulten antieconómicos para la entidad y por cuanto es inconveniente para la institución someterlo al proceso de remate (...)”. Y menciona: “Por tal motivo, no se tiene la ficha o Kardex de mantenimiento. A continuación, se adjunta el listado de vehículos que se encuentran en mal estado, están en proceso de baja: anexando un cuadro enumerando 51 vehículos. En el mencionado Informe concluye: “No se tiene ninguna ficha o Kardex de mantenimiento ya que estos vehículos se encuentran en mal estado y no se realizado ningún tipo de mantenimiento de los 51 vehículos. Todos los vehículos del listado se encuentran sin obligaciones pendientes con fecha 7 de agosto de 2024.” y Recomienda: “Solicitamos la baja posterior de los 51 vehículos del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional.”;

Que, el Informe Administrativo Nro. SECAP-DA-2024-025, sobre: “copia de matrícula de vehículos en proceso de baja” de 03 de septiembre de 2024, elaborado por el señor Andrés Pachala, Analista administrativo, revisado por el Ing. Ignacio Rojas, analista Administrativo y aprobado por el Ing. Daniel Aguas Mosquera, en su numeral 3 manifiesta en el numeral 4, sobre conclusiones lo siguiente:” *No se tiene la copia de matrícula de los 47 vehículos debido a que no se realizó el proceso de traspaso de custodia correspondiente en administraciones anteriores, por lo tanto, la Unidad de Archivo de y la Unidad de Transportes del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional no tiene registro de las matrículas de los vehículos detallados*”, siendo 47 vehículos;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-CAF-2022-0367-M, de 26 de agosto de 2022, el Abg. Vinicio Salazar, ex Coordinador Administrativo Financiero, manifestó a los señores: Mgs. William Espinoza, ex Director Administrativo, y a los Directores Zonales 2 y 5, Ing. Roberto Lindao, ex Director Zonal 5; y Abg. Daniel Obando, Director Administrativo, con el asunto: Disposición, el cual señaló lo siguiente: “... II. DISPOSICIÓN: *En virtud de la extrema importancia dentro del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, de priorizar y optimizar los recursos institucionales, se debe iniciar un proceso de baja de bienes – vehículos a nivel nacional, que se encuentran en estado presuntamente obsoletos, iniciando en la Dirección Zonal 2 y en la Dirección Zonal 5 del SECAP, en este contexto, acorde al ordenamiento jurídico vigente y específicamente a las atribuciones y competencias de la Dirección Administrativa, se dispone que, en su*



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

calidad de Director Nacional Administrativo, en el término de 48 horas, se presente un cronograma de ejecución del proceso de baja y de ser procedente de chatarrización de los vehículos ubicados en las Zonas antes descritas, en el cual, se establezca las actividades y plazo de cumplimiento, no mayor a 30 días (...);

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0037-O, de 22 de marzo de 2023, al Abg. Vinicio Salazar, ex Coordinador General Administrativo Financiero, se dirigió a la Ing. María Caicedo, Directora de Secretaria General de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el asunto: SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA: PARA BAJA VEHICULAR DEL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "SECAP", el cual señaló lo siguiente: "... En razón de que nos encontramos en un proceso de regulación de los vehículos que forman parte del parque automotor de nuestra Institución y/o que se encuentran en las instalaciones del SECAP, nos acogemos a la simplificación tributaria (...)" "... En este sentido solicito el bloqueo y baja de los siguientes vehículos (...)" "... Se entrega en físico los documentos habilitantes de los 69 vehículos detallados en el cuadro (...)" siguiente: "... En razón de que nos encontramos en un proceso de regulación de los vehículos que forman parte del parque automotor de nuestra Institución y/o que se encuentran en las instalaciones del SECAP, nos acogemos a la simplificación tributaria (...)" "... En este sentido solicito el bloqueo y baja de los siguientes vehículos (...)" "... Se entrega en físico los documentos habilitantes de los 69 vehículos detallados en el cuadro (...)" se acoja dicho pedido por su autoridad y de igual manera el suscrito ratifica todo el contenido del Oficio Nro. SECAPDA-2023-0051-O, con el objeto de que no se sigan generando multas ni intereses para el SECAP, ya que los vehículos que se detallan en la parte superior del documento, no han sido puestos en circulación desde hace varios años, como se ha demostrado con la documentación adjunta (...);

Que, con oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0056-O, de 17 de mayo de 2023, el Abg. Vinicio Salazar, ex Coordinador General Administrativo Financiero, se dirigió a la Ing. María Caicedo, Directora de Secretaria General de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cual señaló lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, de la manera más comedida, me permito solicitar se dé la respuesta explícita sobre la solicitud de bloqueo de catastro de los vehículos de propiedad del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP, de acuerdo al Artículo 63.2.- "Baja vehicular de oficio por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.- La baja vehicular de oficio procede para vehículos que hubieran permanecido bloqueados por inactividad A PETICIÓN DEL USUARIO o bloqueados por inactividad de oficio por parte de la ANT, por un lapso continuo de tres (3) años; así como aquellos vehículos perdidos, robados, chatarrizados o que por otros motivos se hubiere determinado la pérdida definitiva del vehículo que, durante un periodo de tres (3) años no registren procesos de matriculación, revisión vehicular, pagos de tributos, infracciones de tránsito, restricciones o prohibiciones de enajenación u otros procesos

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

administrativos... (Énfasis añadido).”. En ese contexto, me permito requerir nuevamente, se especifique, si se bloqueó los vehículos conforme lo requerido (...);

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0066-O, de 5 de junio de 2023, mediante el cual el Abg. Vinicio Salazar, ex Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Mgs. Juan Revelo, Director de Matriculación Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el cual indica: “(...) *En razón de que nos encontramos en un proceso de regulación de los vehículos que forman parte del parque automotor de nuestra Institución y/o que se encuentran en las instalaciones del SECAP, nos dirigimos a la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Oficio Nro. SECAP-CAF-2022-0100-O de 11 de noviembre del 2022, para realizar la consulta respectiva de los valores pendientes por cancelar por concepto de matriculación y revisión vehicular, la cual fue atendida con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DMV-2022-4541-O de 1 de diciembre de 2022. Como alcance a su respuesta me permito solicitar se sirva indicar, a la presente fecha, los valores pendientes de pago por los conceptos de: matrícula, rodaje, calendarización y retención vehicular además de indicar el último año de matriculación de los siguientes vehículos: (...);*”;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DMV-2023-2766-O de 20 de junio de 2023, el Mjs. Juan Revelo, Director de Matriculación Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en su parte pertinente indica: “(...) *Al respecto sírvase encontrar adjunto el archivo en PDF con la información solicitada en base a nuestras competencias (...);*”;

Que, con oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0079-O de 30 de junio de 2023, el Dr. Javier Rubio, ex Director Ejecutivo del SECAP se dirige al Mgs. Ernesto Emilio Varas Valdez, Director Ejecutivo de la ANT, en el cual en su parte pertinente solicita: “(...) *1.- El bloqueo en la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de los vehículos de propiedad del Servicio Ecuatoriano de capacitación Profesional “SECAP”, con el objetivo de que no se sigan generando ni multas ni intereses (...). (...)* 2.- *La baja del catastro del Sistema de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de los vehículos antes descritos de propiedad del Servicio Ecuatoriano de capacitación Profesional “SECAP” (...);*”;

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0116-O de 1 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Vinicio Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, dirigido al Mgs. Emilio Varas Valdez, Director Ejecutivo de la ANT, con el asunto: “*Insistencia “Bloqueo y baja del catastro del Sistema ANT vehículos propiedad del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP)”*”, en el cual en su parte pertinente indica: “(...) *I. INSISTENCIA: Por lo antes expuesto, me permito solicitar la respuesta al requerimiento que se realizó hace 2 meses y no se a obtenido una respuesta*



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

al respecto (...). Con oficio Nro. ANT-DGS-2023-17584-OF de 29 de septiembre de 2023, la Dra. Eva Lastra, Directora de Secretaría General de la ANT, se dirige al Abg. Vinicio Salazar, Coordinador General Administrativo Financiera del SECAP, en el cual en su parte pertinente indica: “(...) Por lo expuesto, se informa que: La Dirección de Secretaría General, ha realizado la verificación en los Sistemas Informáticos de la ANT, así como del SRI, y se observa que, las placas detalladas en el documento se encuentran en estado “Dado de Baja de Oficio”, razón por la cual, los valores de tasas e impuestos de matriculación están suspendidos (...);”;

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0168-O de 29 de diciembre de 2023, el Abg. Vinicio Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Mgs. Juan Revelo Rivera, Director de Matriculación Vehicular, de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el cual se menciona: “(...) me permito solicitar se sirva indicar, a la presente fecha, los valores pendientes de pago por los conceptos de: matrícula, rodaje, calendarización y retención vehicular además de indicar el último año de matriculación de los siguientes vehículos (...);”;

Que, con oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0149-O de 7 de noviembre de 2023, mediante el cual el Abg. Vinicio Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Sr. Fernando Villacis, Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, SETEGISP, con el asunto: “*INSISTENCIA - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE EVALUACIÓN VEHICULAR - PARQUE AUTOMOTOR DEL SECAP, A FIN DE INICIAR EL PROCESO DE BAJA VEHICULAR EN EL SECAP*”, en el cual indica lo siguiente: “(...) *PETITORIO: Por lo expuesto, conforme al pedido realizado nuestra Entidad, que se sirva realizar las gestiones y disponga a quien corresponda, autorice y apruebe las evaluaciones técnicas que se adjuntaron en físico al Oficio Nro. SECAP-CGAF-2023- 0146-O, de 25 de octubre de 2023, a fin de continuar con el proceso de baja de bienes – vehículos del SECAP, de acuerdo a la normativa legal vigente; en ese contexto, estimado Secretario, reitero lo solicitado, y se dé la respuesta correspondiente (...)*”;

Que, con oficio Nro. SETEGISP-DABT-2023-0502-O de 15 de diciembre de 2023, la Lcda. Carmen Lorena Miño Salinas (E), Directora de Administración de Bienes Transitorios, Encargada, de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria, SETEGISCP, se dirige al Abg. Vinicio Salazar, Coordinador General Administrativo del SECAP, mediante el cual indica: “(...) 3. *PRONUNCIAMIENTO 3.1 Se comunica que la documentación habilitante para el proceso de inspección, acorde al Capítulo III, Artículo 8, de la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0029 (adjunta), corresponde a los siguientes requisitos: 1.a) Proforma económica que debe contener: (Nombre de la institución propietaria, placa, dirección, teléfono y número de proforma), para reparación, egreso y baja de vehículos. (VIGENCIA MÁXIMA UN AÑO) 1.b) Informe Técnico a cargo del proveedor del servicio de mantenimiento, para reparación, egreso y baja de vehículos. (VIGENCIA MÁXIMA UN AÑO) 1.c) Ficha de insumos para la valoración del automotor*



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

(FIVA) que se encuentra adjunta al presente Reglamento. (VIGENCIA MÁXIMA UN AÑO) 1.d) Registro fotográfico. (partes principales del vehículo) 1.e) Copia de la Matrícula. 1.f) Ficha o Kardex de mantenimiento del vehículo, emitido por cada entidad. 1.g) Estado de las obligaciones con el SRI. (impresión del Portal Web). 1.h) Estado de las obligaciones con los entes seccionales a cargo del tránsito en cada cantón. 1.i) Estado de las obligaciones ANT. (impresión del Portal Web). 1.j) Certificado Único Vehicular. En contexto a la documentación habilitante, esta se deberá enviar de manera digital si posee firmas electrónicas y si posee firmas físicas se deberá entregar a esta Secretaría Técnica, los originales o copias certificadas. La Dirección de Administración de Bienes Transitorios, procede a notificar que el servidor público señor Luis Mateo Sánchez Martínez, es la persona responsable de realizar la inspección física de los vehículos (...);

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2023-0168-O de 29 de diciembre de 2023, mediante el cual el Abg. Vinicio Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Abg. Andrés Córdova, Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas mediante el cual indica: “(...) En razón de que nos encontramos en un proceso de regulación de los vehículos que forman parte del parque automotor de nuestra institución y/o que se encuentran en las instalaciones del SECAP, por lo que, me permito solicitar se sirva indicar, a la presente fecha, los valores pendientes de pago por los conceptos de: matrícula, rodaje, calendarización y retención vehicular además de indicar el último año de matriculación de los siguientes vehículos (...);”

Que, con oficio No. 117012024OACI0000132, el Servicio de Rentas Internas, da respuesta en la cual en su parte pertinente indica: “(...) 1.- La Administración Tributaria le informa que, desde el mes de diciembre del pasado año 2023, por medio de la página web institucional, de sus redes sociales oficiales y por intermedio de otros canales de información pública; puso en conocimiento de la ciudadanía en general, el siguiente comunicado: “El Servicio de Rentas Internas (SRI) realizará la configuración de los impuestos vehiculares para el período fiscal 2024, por lo cual los servicios y trámites relacionados a estos impuestos se suspenderán desde el viernes 29 de diciembre de 2023 y se habilitarán el lunes 15 de enero de 2024, en los diferentes canales presenciales y electrónicos (...);”

Que, mediante memorando Nro. SECAP-Z5-2024-0013-M de 10 de enero de 2024, la Mgs. Mayra Mindiola, Directora Zonal 5, se dirige al Abg. Daniel Obando, Director Administrativo, en el cual en su parte pertinente indica: “(...) se remite el informe de verificación de constatación del parque automotor de la Dirección Zonal 5, donde podrá encontrar el detalle de un total de 15 vehículos que se encuentran en mal estado y fuera de uso, de los cuales, 3 de estos cuentan con denuncias por robo de sus partes y piezas, se adjunta documentación y actas de los usuarios finales a cargo de los vehículos de la Zona 5 y Centros Operativos (...)”. “(...) Cabe señalar que no se puede emitir informe técnico y fichas de verificación de los vehículos que se encuentran en mal estado, en vista



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

que es de su conocimiento que en la Dirección Zonal 5 no contamos con un profesional en el área automotriz (...);

Que, mediante memorando Nro. SECAP-Z2-2024-0035-M de 12 de enero de 2024, el Ing. Paúl Ortega, Director Zonal 2, Encargado, se dirige al Abg. Daniel Obando, Director Administrativo, con el asunto: RESPUESTA "PRESENTACIÓN DE INFORME DE RESULTADO DE CONSTATAción FÍSICA DE VEHICULOS A DAR DE BAJA" Con memorando Nro. SECAP-Z4-2024-0020-M de 12 de enero de 2024, el señor Raúl Peñaherrera, Director Zonal 4 se dirige al Abg. Daniel Obando, Director Administrativo, en el cual en su parte pertinente indica: “(...) *En atención a Memorando Nro. SECAP-DA-2024-0015-M en el cual solicita se presente un Informe de Resultados de Constatación Física de Vehículos a dar de baja, me permito remitir el Informe correspondiente así como la documentación habilitante de los vehículos que se solicita dar de baja en la Zona 4 (...)*”;

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2024-0005-O de 31 de enero de 2024, el Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Mgs. Juan Revelo, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizando una insistencia para contar con la información de valores adeudados por concepto de matriculación y revisión vehicular;

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2024-0004-O de 31 de enero de 2024, el Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo, se dirige al Abg. Andrés Córdova, Director Zonal 9 de Servicio de Rentas Internas, a fin de contar con la información de valores adeudados por concepto de matriculación y revisión vehicular;

Que, mediante oficio Nro. SECAP-CGAF-2024-008-O de 19 de febrero de 2024, el Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero se dirige a la Mgs. Vanessa Cueva León, Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito en el cual en su parte pertinente indica: “(...) *se sirva indicar la propiedad de los vehículos (CUV), que se señalan según el siguiente detalle: (...)*” “(...) *Se debe mencionar que con Oficio Nro. ANT-DSG-2023-17584-OF, de 29 de septiembre del 2023, la Dra. Eva Margoth Lastra Barbecho, Directora de Secretaría General de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se dirige al Mgs. Carlos Salazar, ex Coordinador General Administrativo Financiero del SECAP, en el que informa: “(...) La Dirección de Secretaría General, ha realizado la verificación en los sistemas Informáticos de la ANT, así como del SRI, y se observa que, las placas detalladas en el documento se encuentran en estado “Dado de Baja de Oficio”, razón por la cual, los valores de tasas e impuestos de matriculación están suspendidas (...)*”. En base a lo expuesto, adicionalmente solicito se sirva certificar que los vehículos señalados en líneas anteriores, se encuentran en estado “Dado de Baja de Oficio”, información necesaria para el mencionado proceso de regularización vehicular del SECAP (...);



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

Que, con oficio Nro. SECAP-CGAP-2024-0010-O de 20 de febrero del 2024, mediante el cual el Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Ing. Juan Burneo, Coordinador General de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el asunto: “ALCANCE OFICIO Nro. SECAP-CGAF-2024-005-O “RUBROS POR CONCEPTO DE MATRICULACIÓN, REVISIÓN VEHICULAR, CALENDARIZACIÓN, MULTAS, INTERESES” en el cual en su parte pertinente indica: “(...) *Con este antecedente, me permito solicitar adicionalmente, se sirva dar información respecto a los valores pendientes de pago por los conceptos de matrícula, rodaje, calendarización, revisión vehicular, además de indicar el último año de matriculación de los siguientes vehículos (...)*” *La Unidad de Bienes procede a revisar la información remitida por el Servicio de Rentas Internas con Oficio Nro.117012024OACI0010854 de 9 de mayo del 2024, y adicional se procede a la consulta de valores pendientes de pago en la página www.sri.gob.ec. Información que nos permite continuar con el proceso de regularización de los vehículos que forman parte del parque automotor y que se encuentran en las instalaciones de SECAP”;*

Que, con oficio Nro. SECAP-CGAF-2024-0044-O de 17 de junio de 2024, el Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Mgs. Hernán Pontón, Subdirector Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante el cual realiza una insistencia al Oficio Nro. SECAP-CGAF2024- 0021-O de 26 de marzo de 2024, el mismo que efectúa una nueva solicitud en razón de que varios vehículos no han sido considerados en estado “Dado de Baja de Oficio”, señalando en su parte lo siguiente: “(...) *Al respecto y en vista de que han transcurrido varios meses y hasta la presente fecha la mencionada solicitud no ha sido atendida; considerando que, nuestra Institución se encuentra ejecutando de manera prioritaria el proceso de regularización de los vehículos que forman parte del parque automotor institucional y/o que se encuentran en las instalaciones del SECAP, es menester contar con la información requerida. Por lo que me permito presentar una cordial insistencia en la atención de lo solicitado, lo que permitirá continuar con lo mencionado y dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (...)*”;

Que, con OFICIO-DMT-UPRT-2024-003608, de 17 de junio de 2024, la Econ. Diana Arias Urvina, Directora Metropolitana Tributaria, GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se dirige al Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero, en el cual en su parte pertinente indica: “(...) *atendiendo la petición ingresada a través del Oficio No. SECAP-CGAF-2024-0036-O, con fecha 15 de mayo de 2024, posteriormente signada con hoja de control No. 2024-DMT-009163; en el que solicita de manera concreta: “(...) se sirva certificar los valores adeudados por concepto de “IMPUESTO AL RODAJE”, de los siguientes vehículos (...)*”, en el cual se adjunta listado que contiene detalle de 87 automóviles, por los cuales se requiere dicha información; Al respecto, la Dirección Metropolitana Tributaria certifica que, de la revisión al Sistema



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

de Consulta de Obligaciones con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se ha verificado que, sobre los vehículos señalados en el listado adjunto, se encuentran obligaciones tributarias y pendientes de pago, de acuerdo al siguiente detalle (...)” ;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024-1467-M y SECAP-DA-2024-1466-M de 24 de julio de 2024, respectivamente, el Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, se dirige al Ing. Cesar Mena, Director Financiero, con el asunto: “*Solicitud de Certificación Presupuestaria "Pagos pendientes de tasas generales e impuestos de los vehículos considerados para la baja"*”;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024-1491-M y SECAP-DA-2024-1492-M de 26 de julio de 2024, respectivamente, el Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, se dirige al Ing. Cesar Mena, Director Financiero, con el asunto: “**SOLICITUD DE PAGO DE VALORES PENDIENTES DE TASAS GENERALES E IMPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS PARA LA BAJA**”;

Que, mediante oficio Nro. ANT-DSG-2024-15514-OF de 22 de julio de 2024, el Abg. Christian Benalcazar, Director Secretaría General de la ANT, se dirige al Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero, en el cual en su parte pertinente indica: “*(...) En atención al oficio Nro. SECAP-CGAF-2024-0021-O, de 26 de marzo de 2024, ingresado en esta dependencia el 26 de marzo de 2024, mediante el cual solicitó lo siguiente (...):*

“(...) De acuerdo, al cuadro anexo los vehículos que deben solicitar a la Dirección de Títulos Habilitantes la baja por oficio son aquellos cumplen con las condiciones de baja masiva que se ejecutó a partir del 24 de agosto del 2023 según la Resolución 016-DIR-2024-ANT (...)”. (hace referencia a 5 vehículos) “*(...) Detallo a continuación los certificados únicos vehiculares (14) emitidos (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024-1491-M, de 26 de julio de 2024, el Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, se dirigió al Mgs. César Mena, Director Financiero, el cual señaló lo siguiente: “*(...) SOLICITUD Con este antecedente, me permito solicitar a usted, señor Director Financiero, disponer a quien corresponda el pago de los siguientes valores “PENDIENTES DE TASAS GENERALES E IMPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS PARA LA BAJA DE PLANTA CENTRAL, ZONA 2, ZONA 4, ZONA 5 (35 AL 66)”*: 1.- Pago al SRI por un monto de USD. 3.178,28 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se afectará a la certificación presupuestarias Nro. 449 por el monto de USD. 3.178,28 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 28/100), emitida el 25 de julio de 2024 por la Dirección Financiera, conforme el siguiente detalle: Razón social: **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** Ruc: 1760013210001 Número de cuenta: 1110199. 2.- Pago a la AMT por un monto de USD. 9.944,94 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se afectará a la certificación presupuestarias Nro. 447 por el monto de USD \$9.944,94 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON 94/100), emitida el 25 de julio de 2024 por la Dirección Financiera, conforme el siguiente detalle: Razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Ruc: 1760003410001 Número de cuenta: 1220024 Por un valor total de \$13.123,22 (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Una vez generado la transferencia, solicito se sirva remitir el CUR de pago a la Dirección Administrativa, con el fin proceder a validar el pago (...);

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024-1492-M, de 26 de julio de 2024, el Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, se dirigió al Mgs. César Mena, Director Financiero, el cual señaló lo siguiente: *“Con este antecedente, me permito solicitar a usted, señor Director Financiero, disponer a quien corresponda el pago de los siguientes valores “PENDIENTES DE TASAS GENERALES E IMPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS PARA LA BAJA DE LA ZONA 2 (1 AL 34)”:* 1.- Pago al SRI por un monto de USD. 2.535,62 (DOS MIL QUINIENTOS REINTA Y CINCO CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se afectará a la certificación presupuestarias Nro. 451 por el monto de USD. 2.535,62 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 62/100 CENTAVOS), emitida el 25 de julio de 2024 por la Dirección Financiera, conforme el siguiente detalle: Razón social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Ruc:1760013210001 Número de cuenta: 1110199. 2.- Pago a la AMT por un monto de USD. 9.944,94 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se afectará a la certificación presupuestarias Nro. 452 por el monto de USD. 9.273,49 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON 49/100 CENTAVOS), emitida el 25 de julio de 2024 por la Dirección Financiera, conforme el siguiente detalle: Razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Ruc: 1760003410001 Número de cuenta: 1220024 Por un valor total de USD. 11.809,11 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Una vez generada la transferencia, solicito se sirva remitir el CUR de pago a la Dirección Administrativa, con el fin proceder a validar el pago, para el efecto se adjunta el respaldo digital y físico (...);

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DF-2024-0913-M, de 29 de julio 2024, el Mgs. César Mena, Director Financiero, se dirigió al Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, señalando lo siguiente: *“(...) Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición del coordinador General Administrativo Financiero, esta Dirección solicita se entregue un reporte consolidado de los recargos de calendarización, interese por mora y multas generadas, en el que se detallarse: año, placa del vehículo, detalle de rubros, valor y nombre del responsable, afin de poder crear y generar las Cuentas de Orden, previo comunicación a la Auditoria Interna.*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

Es importante indicar que la Dirección Administrativa debe solicitar la creación y generación de las Cuentas de Orden, indicando el valor a ser registrado (...);

Que, mediante Oficio Nro. SECAP-SECAP-2024-0353-O, de 11 de septiembre de 2024, el Dr. John De Mora, Director Ejecutivo, se dirigió a la Mgs. Shirley Muñoz, Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el cual señaló lo siguiente: “... Con base en los antecedentes citados y habiéndose cumplido con los requisitos detallados en el oficio Nro. SETEGISP-DABT-2023-0502-O y la Normativa Vigente, se solicita disponer a quien corresponda realizar la validación técnica de los vehículos del SECAP que están considerados en el proceso de baja. Para el efecto, se adjunta el expediente físico (en dos carpetas bene con la información requerida) cuyo respaldo digital se encuentra en el siguiente link:

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Página 17 de 25

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

https://secapec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/l_pachala_secap_gob_ec/EoRmmW5voIRGvGADh45FKhgBSygGgYXWtO7A6yhsJYt65g?e=KjfBON

(...);

Que, con Informe Técnico Nro. SETEGISP-MASC-UZII-DZ4-2024-033, emitido por Miguel Ángel Sánchez Cortez, Especialista Zonal Técnico Inmobiliario, Perito Avaluador de Bienes Muebles /14318653, de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, SUSCRITO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, en su numeral 3, 4, y 5 señala: “3 **CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE:** Debido a que la institución no dispone equipos necesarios para realizar las diferentes pruebas y determinar un análisis completo de sus componentes, el diagnóstico se realizará en base a: - Información entregada por la Dirección de Administración de Bienes Transitorios. – **INSPECCIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL TPÉCNICO DE LA Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a fin de constatar el estado físico, mecánico y eléctrico del vehículo (UNIDAD ZONAL DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA) – Se consideró las actuales circunstancias sociales, políticas y económicas del mercado ecuatoriano, así como las condiciones estéticas y/o funcionales en las que se encontraron los bienes. DESCRIPCIÓN: 1 VEHÍCULO N.1 DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO “GXE0614”, Marca ISUZU, Modelo: TROOPER, Año de fabricación: 1994, Motor 339661, Chasis RANV/CPN:jacubs17dr8100050, PLACA: GXE0614, Transmisión MANUAL, Color actual BLANCO, Cilindraje -, Combustible GASIOLINA, kilometraje – “(...)” **CONCLUSIONES:** De los trabajos realizados y anteriormente detallados se concluye lo siguiente: a) Que, en base a la inspección visual técnica y revisión física se determina que el vehículo Isuzu modelo Tropper se encuentra ubicado en los patios del Instituto LUIS Arboleda Martínez en la ciudad de Manta, en estado mecánico y físico Malo. b) El vehículo de placas GXE0614, no registran multas en la ANT. C) El vehículo de placas GXE0614, sen Encuentra inhabilitado en el SRI. D) Los documentos presentados son de responsabilidad de la Unidad de Bienes Incautados, en tal virtud esta Unidad, no se**



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

responsabiliza por cualquier cambio, daño o novedad presentada en la información o estado físico de los Bienes objeto de l este informe, posterior a la fecha de inspección. 5 RECOMENDACIONES: Conforme el estado físico y características técnicas del vehículo, se indica que: a) Conforme el estado físico, mecánico, eléctrico y características técnicas del Vehículo, conforme al año de fabricación se recomienda la baja del bien ya que su estado es Malo y ha cumplido con su vida útil”;

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-DABT-2024-0540-O, de 22 de noviembre de 2024, la Dra. Verónica Lemache, Directora de Administración de Bienes Transitorios, se dirigió al Dr. John De Mora, Director Ejecutivo del SECAP, al cual señaló lo siguiente: “(...) 3. NOTIFICACIÓN En este contexto, de conformidad con el ámbito de acción a las competencias y atribuciones otorgadas a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y al oficio Nro. SECAP-SECAP-2024-0353-O; la Dirección de Administración de Bienes Transitorios, se acoge a las conclusiones y recomendaciones de los informes Nro. SETEGISP- DABT-GABM-BAJ-012-2024, Nro. SETEGISP-MASC-UZII-DZ4-2024-033 y SETEGISP-DABT-DZ8-BAJ-009-2024, procede a notificar los documentos, mismo que se anexa para los fines pertinentes. Esta Cartera de Estado, reitera su compromiso de velar por el manejo correcto y eficiente de los recursos públicos y hace expresa su predisposición, para colaborar y asesorar en todo lo necesario, dentro del ámbito de sus competencias, en beneficio de los intereses nacionales (...)”;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0526-M, de 25 de noviembre de 2024, el Dr. John de Mora, Director Ejecutivo, se dirigió al Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero; y al Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, el cual señaló lo siguiente: “(...) Por lo descrito en líneas anteriores, se deberá actuar de forma inmediata con las gestiones conducentes de conformidad con lo que establece el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, en particular con lo previsto en su artículo 134 y subsiguientes, así como lo dispuesto en el Reglamento de Chatarrización de Bienes Inservibles, Sector Público y toda la normativa conexas. Adicionalmente, se dispone que de los avances en las diferentes etapas de este proceso se mantenga en todo tiempo informado a este Despacho y se actúe con total transparencia, así como que se coordine con las áreas encargadas de las publicaciones institucionales para que todas las etapas del proceso sean publicadas y la información se encuentre a total disposición de la ciudadanía, proceder con todos los trámites correspondientes de acuerdo con lo que determina toda la normativa legal, vigente y aplicable (...)”;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024-2356-M, de 10 de diciembre de 2024, el Ing. Daniel Aguas, Director Administrativo, se dirigió al Dr. John De Mora, Director Ejecutivo, del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP, el cual señaló lo siguiente: “Con base en su disposición, se procedió a elaborar un cronograma tentativo para la ejecución del proceso, el mismo que a más de la chatarrización contempla las actividades posteriores para la baja administrativa de los vehículos, en las



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

que se consideran tiempos aproximados a ser ejecutados por las dependencias estatales involucradas; es necesario indicar que algunas actividades en la ANT podrían reducirse o eliminarse para algunos vehículos que se encuentran ya dados de baja. Por lo expuesto, adjunto al presente me permito remitir el cronograma de la baja de la flota vehicular obsoleta del SECAP, el mismo que se desarrollará con la transparencia que caracteriza esta dirección y en completa observancia de la normativa legal vigente, a fin de que se pueda supervisar cada una de sus etapas (...);

Que, mediante memorando Nro. SECAP-CGAF-2024-0305-M, de 17 de diciembre de 2024, el Ing. Jorge Sanz, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirigió al Dr. John De Mora, Director Ejecutivo, el cual señaló lo siguiente: “(...) *En relación con su memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0561-M, referente al cronograma del proceso de chatarrización vehicular y en el que en su parte pertinente señala “(...) Por lo descrito en líneas anteriores, solicito la validación de dicho cronograma, así como su aprobación en su calidad de Coordinador Administrativo Financiero conforme lo solicitado a través del memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0545-M de 05 de diciembre de 2024, (...), me permito remitir el cronograma que ya había sido revisado y validado por esta Coordinación General, con mi firma de aprobación, de acuerdo con lo solicitado (...);*”

Que, con Informe Nro. SETEGISP-DABT-DZ8-009-2024, elaborado por el Ing. José Monard Monteverde, Especialista Zonal de Infraestructura, revisado por el CPA. Shirley Zobeida Solís, Especialista Zonal de Administración de Bienes y aprobado por el Ing. Ronald Antonio Shunta Armijjos, Director Zonal 8, Subrogante, sobre la constatación física e inspección técnica de verificación de estado de vehículos, en cuyo numeral 5 del citado Informe, sobre la “INSPECCIÓN DE ESTADO FÍSICO Y MECANICO, particulariza cada vehículo de acuerdo al siguiente detalle: “*a) CHEVROLET TROOPER, PLACA GXE0630, INFORME TECNICO VEHICULAR, MARCA CHEVROLET, MODELO TROOPER, PLACA, GXE0630, KILOMETRAJE --, NUMERO DE MOTOR: 850658, NUMERO DE CHASISI: UBS13CL4482240, COLOR AZUL, AÑO 1985, RESUMEN DE ESTADO ACTUAL: Mediante la inspección realizada por personal técnico de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se pudo constatar que el automotor se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas, presenta deterioro en la carrocería con óxido y corrosión a lo largo de toda su superficie, pintura en mal estado; el vehículo ha sido completamente desmantelado, desde sus componentes mecánicos pasando por la tapicería hasta los accesorios del habitáculo; b) MAZDA BT-50 2.6 CD SDT, PLACA GXH0866, INFORME TECNICO, MARCA MAZDA, MODELO BT-50.2.6 CD STD, PLACA GXH0866, KILOMETRAJE --, NÚMERO DE MOTOR: G6359294, NUMERO DE CHASIS: 8LFUNY0688M000021, COLOR AZUL, AÑO: 2008, RESUMEN ESTADO ACTUAL: Mediante la inspección realizada por el personal técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se pudo constatar que el automotor se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas, presenta deterioro en la carrocería con hundimientos y raspones en su superficie,*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

retrovisor lateral derecho incompleto, faro delantero izquierdo trizado, mascarilla incompleta, faro derecho inexistente parachoques posterior desacoplado e incompleto, pintura en mal estado; en referencia la tapizado se encuentra en regular estado de conservación a pesar de sus años de uso,, con el tablero de instrumentos incompleto, Los aros y neumáticos se encuentran en mal estado de conservación. Durante la inspección física se verificó que el motor se encuentra inoperativo. batería bandas de accesorios, fusibles de gases , válvula PCV, manguera y radiador, bujías y cables, manguera y filtro depurador inexistentes, los sistemas de transmisión, embrague, frenos, eléctrico, dirección, suspensión y motor precisan de mantenimientos correctivos para dejarlos nuevamente operativos; c)TOYOTA DYNA, PLACA OEA0312, MARCA TOYOTA, MODELO DYNA, PLACA: OEA0312, KILOMETRAJE --, NUMERO DE MOTOR: 14B1159234, NUMERO DE CHSIS BU880012716, COLOR AZUL, AÑO 1990,RESUMEN DE ESTADO ACTUAL: Mediante la inspección realizada por el personal técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiar del Sector Público, se pudo constatar que el automotor se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas; presenta deterioro en la carrocería con raspones en su superficie, retrovisor lateral izquierdo incompleto, faros posteriores inexistentes, pintura en mal estado; en referencia al tapizado se encuentra en mal estado de conservación por sus años de uso, con el tablero de instrumentos desmantelados. Los aros y neumáticos se encuentran en mal estado de conservación. Durante la inspección física se certificó que el motor se encuentra inoperativo; bacterias, bandas y poleas de accesorios, bujías y cables, manguera y radiador, caja de transmisión inexistentes, los sistemas de transmisión, embrague , frenos, eléctricos, dirección suspensión y motor precisan de mantenimientos correctivos para dejarlos nuevamente operativos";

Que, el numeral 7 del Informe Nro. SETEGISP-DABT-DZ8-009-2024, ya mencionado, recomienda: “- De acuerdo al análisis de todos los factores que presenta el vehículo es recomendable iniciar el proceso de egreso y baja del vehículo de Marca CHEVROLET, modelo TROOPER con Nr de motor 850658, Nr. de chasis UBS13CL4482240 Y Placas GXE0630, con la finalidad de optimizar recursos del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nr. 135 Art.21, Decreto Ejecutivo NR. 1107 de 27 de julio de 2020, donde se reformó al Decreto Ejecutivo Nr. 503 de 12 de septiembre de 2018. – De acuerdo al análisis de todos los factores que presenta el vehículo es recomendable iniciar el proceso de egreso y baja del vehículo de Marca MAZDA, modelo BT-50 2.6 CSDST con N. DE MOTOR G6359294, Nr. De chasis 8LFUNY0688M000021 y Placas GXH0866, con la finalidad de optimizar recursos del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nr. 135 Art.21, Decreto Ejecutivo NR. 1107 de 27 de julio de 2020, donde se reformó al Decreto Ejecutivo Nr. 503 de 12 de septiembre de 2018. - De acuerdo al análisis de todos los factores que presenta el vehículo es recomendable iniciar el proceso de egreso y baja del vehículo de Marca TOYOTA, modelo DYNA con N. DE MOTOR 14B1159234, Nr. De chasis BU880012716 y Placas OEA0312, con la finalidad de optimizar recursos del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nr. 135 Art.21, Decreto Ejecutivo NR. 1107 de 27 de julio de 2020, donde se reformó al Decreto Ejecutivo Nr. 503 de 12 de septiembre

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

de 2018”;

Que, con Informe Nro. SETEGISP-DABT-GABM-BAJ-012-2024, sobre el pronunciamiento para baja de bienes muebles- vehículos, de 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Javier Guano Toapanta, en cuyo numeral 3 sobre el Objetivo, manifiesta: “*Verificar el cumplimiento de los requisitos previo el proceso de baja de bienes muebles vehículos, considerando que la entidad solicitante deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración y Control de Bienes del Sector Público; en concordancia con el Art.20 del –decreto Ejecutivo 457 de fecha 18 de junio de 2022. Art. 6 numeral 28 del Decreto Ejecutivo Nro. 503, de 26 de septiembre de 2018, y Decreto Ejecutivo Nro. 1107 de 27 de julio de 2020”;*

Que, el numeral 5 del citado Informe, sobre la “INSPECCIÓN DE ESTADO FÍSICO Y FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN, particulariza cada vehículo de acuerdo al siguiente detalle: “*a) TOYOTA STOUT, PLACA PEJ0511, INFORME TÉCNICO VEHICULAR MARCA: TOYOTA NÚMERO DE MOTOR: 4Y0290115, MODELO: STOUT NÚMERO DE CHASIS: YK1100005998, PLACA: PEJ0511 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: 263184 AÑO: 1990, RESUMEN: El vehículo se encuentra totalmente deteriorado como se muestra en registro fotográfico, no cuenta con el motor, caja, y sistema de transmisión, y los demás sistemas están totalmente obsoletos. Por ello es improcedente la reparación del bien. b) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0445. INFORME TÉCNICO VEHICULAR, ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0445, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358829, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101836, PLACA: PEM0445 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1994, RESUMEN: Se evidencia el deterioro del vehículo, se verifico que no cuenta con carburador, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo c) TOYOTA DYNA, PLACA BEA0060, INFORME TÉCNICO VEHICULAR , MARCA: TOYOTA NÚMERO DE MOTOR: 14B1157761, MODELO: DYNA NÚMERO DE CHASIS: BU880012597 PLACA: BEA0060 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 165.178 AÑO: 1990, resumen: Se evidencia que el vehículo está totalmente deteriorado tiene graves daños en la carrocería, motor, sistemas de transmisión, transmisión, frenos y el sistema eléctrico necesita la reconstrucción total del automotor, además se debe aclarar que conforme el año y los repuestos son difíciles de conseguir en el mercado actual debido a la discontinuidad; d) NISSAN TERRANO, PLACA LEA0211, INFORME TÉCNICO VEHICULAR MARCA: NISSAN NÚMERO DE MOTOR: Z24394112, MODELO: TERRANO NÚMERO DE CHASIS: WNYD21008105, PLACA: LEA0211 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 332511 AÑO: 1990 resumen: Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor; e) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0443, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358573, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101833, PLACA: PEM0443 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE:*



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

404.731 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor; f) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0776, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 357306, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101825, PLACA: PEM0776 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 310220 AÑO: 1994, resumen: Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor. g) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0440, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358258, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101830, PLACA: PEM0440 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 312739 AÑO: 1994, re sumen: Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor.; h) ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0942, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 357673, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101826, PLACA: GXF0942 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1994 resumen: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no tiene motor y se encuentra sin llanta, por las condiciones presentadas se necesita la adquisición de un nuevo motor, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor; i) ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0945, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 359587, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR710184, 1PLACA: GXF0945 COLOR: BLANCO KILOMETRAJE: 321.665 AÑO: 1994, resumen: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, se encuentra sin llanta, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo ISUZU LUV 2.3, PLACA LEA0288. INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358775, MODELO: LUV 2.3 NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101835, PLACA: LEA0288 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 235371 AÑO: 1994, resumen: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. j) NISSAN TERRANO, PLACA GXE0553. INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: NISSAN NÚMERO DE MOTOR: Z24394001, MODELO: TERRANO NÚMERO DE CHASIS: WNYD21008104 PLACA: GXE0553 COLOR: PLOMO KILOMETRAJE: 403.469 AÑO: 1990. Resumen: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. k) todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma; l) ISUZU LUV 2.3, PLACA LEA0288. INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358775, MODELO: LUV 2.3 NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101835, PLACA: LEA0288 COLOR: BLANCO, ,KILOMETRAJE: 235371 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma; m) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0441. INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 356036, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101813, PLACA: PEM0441 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 290790 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, se encuentra sin llanta, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. n) ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0412. INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 357764, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101827, PLACA: TEA0412 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 291182 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. o) ISUZU TFS 16H, PLACA AEA0718, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 357057, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101822, PLACA: AEA0718 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 137612 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, no cuenta con el la bomba de freno, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. p) ISUZU TROOPER, PLACA PEM0367, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 339528, MODELO: TROOPER NÚMERO DE CHASIS: JACUBS17DR8100049, PLACA: PEM0367 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 307037 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, no cuenta con las cuatro llantas, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma; q) NISSAN TERRANO, PLACA PEK0174.



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: NISSAN NÚMERO DE MOTOR: Z24394050, MODELO: TERRANO NÚMERO DE CHASIS: WNYD21008107, PLACA: PEK0174 COLOR: PLOMO, KILOMETRAJE: 303594 AÑO: 1990, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma; r) SUZU TFS 16H, PLACA PEM0334, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358703, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101834, PLACA: PEM0334 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 237493 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma; s) MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA CEA0206, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: MAZDA NÚMERO DE MOTOR: G6360777, MODELO: BT-50 2.6 CD STD NÚMERO DE CHASIS: 8LFUNY0688M00008, PLACA: CEA0206 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 2008, RESUMEN: Mediante la inspección física se pudo verificar que el vehículo esta sin varias partes como sensor de flujo de aire "MAF", partes del depurador, no tiene el tablero, airbag, ECM, radio, focos internos, entre otras cosas, una vez inspeccionado el vehículo, se determina que por el tiempo en desuso necesita la reparación completa del automotor, y mantenimientos correctivos en el 90% de los sistemas complementarios para retomar su operatividad. t) MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA PEO0705, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: MAZDA NÚMERO DE MOTOR: G6359838, MODELO: BT-50 2.6 CD STD NÚMERO DE CHASIS: 8LFUNY0688M000057, PLACA: PEO0705 COLOR: ROJO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 2008, RESUMEN: Se verifica que el vehículo no cuenta con varias piezas y partes como cuerpo de aceleración, sensor MAF, molduras plásticas de las puertas, airbag, volante, radio, tablero de instrumentos, Además se puede observar que el automotor necesita la reparación completa del motor y mantenimientos correctivos en los sistemas complementarios, del mismo modo la adquisición de lo los componentes faltantes en el vehículo. u) ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0943, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 357301, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101824, PLACA: GXF0943 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1994, RESUMEN: El vehículo presenta deterioro en su estructura con presencia de oxido en varias partes del chasis y carrocería, se evidenció que el motor no cuenta con el carburador permitiendo el ingreso de sustancias como polvo y agua y aire al interior del motor provocando la oxidación de los componentes internos del motor, por lo expuesto es necesario la reparación completa del motor y la adquisición de un carburador. Se evidencio que los sistemas complementarios necesitan mantenimientos correctivos para retomar su operatividad. Del mismo modo es necesario la restauración del tapizado y arreglos en la carrocería. v) NISSAN TERRANO, PLACA PEK0176, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: NISSAN NÚMERO DE MOTOR: Z24393883 MODELO: TERRANO NÚMERO DE CHASIS: WNYD21008094,

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

PLACA: PEK0176 COLOR: PLOMO, KILOMETRAJE: 255.281 AÑO: 1990, RESUMEN: El vehículo se encuentra deteriorado con varios golpes en la carrocería, por cuanto necesita la reconstrucción de la misma además de el reemplazo de toda la tapicería. Necesita reparación completa del motor y los sistemas complementarios como sistemas de suspensión, transmisión y frenos. w) ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0411, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 359083, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101838, PLACA: TEA0411 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 315354 AÑO: 1994, RESUMEN: El vehículo se encuentra deteriorado con varios golpes en la carrocería, por cuanto necesita la reconstrucción de la misma además de el reemplazo de toda la tapicería. Necesita reparación completa del motor y los sistemas complementarios como sistemas de suspensión, transmisión y frenos. x) ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0409, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 357195, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101821, PLACA: TEA0409 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 273079 AÑO: 1994, RESUMEN: Durante la inspección se verificó que el automotor se encuentra deteriorado, no cuenta con el carburador, cables de bujías, el sistema eléctrico se debe realizar una revisión completa, por las condiciones el motor debe ser reparado íntegramente, la carrocería y tapicería necesitan restauración y los sistemas de dirección, transmisión, suspensión y frenos necesitan mantenimientos correctivos para retomar su operatividad. y) MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA PEQ0184, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: MAZDA NÚMERO DE MOTOR: G6367738, MODELO: BT-50 2.6 CD STD NÚMERO DE CHASIS: 8LFUNY0689M000472, PLACA: PEQ0184 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 2009, RESUMEN: Se evidencia que el vehículo, no tiene depurador, sensor MAF, cuerpo de aceleración, volante, radio, airbag y mascarilla. Necesita reparación completa del motor y mantenimientos correctivos del sistema de frenos, suspensión, dirección y transmisión. z) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0336, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358099, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101828, PLACA: PEM0336 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 316629 AÑO: 1994, RESUMEN: Se evidencia que el deterioro físico de la carrocería, rotura del parabrisas daños en el tablero de instrumentos, por las condiciones presentadas se determina que necesita la reparación del motor, mantenimientos correctivos de los sistemas de suspensión, frenos, dirección y transmisión. Además de la reestructuración de la carrocería y tapizado del automotor. aa) NISSAN PICK UP DC, PLACA TEA0521, INFORME TÉCNICO VEHICULAR MARCA: NISSAN NÚMERO DE MOTOR: NA20014463W, MODELO: PICK UP DC NÚMERO DE CHASIS: 5LQUD21002129, PLACA: TEA0521 COLOR: PLOMO, KILOMETRAJE: 231.243 AÑO: 1995, RESUMEN: Se verifico el estado de obsolescencia, además de el parabrisas roto, sin tapa válvulas, carburador. El sistema eléctrico se encuentra inservible es necesario la reparación completa del motor restauración del carrocería, tapizado y mantenimientos correctivos en el 95% de los componentes del vehículo. bb) ISUZU LUV 2.3, PLACA LEA0289, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 356746, MODELO: LUV 2.3



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101816, PLACA: LEA0289 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 199012 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico la obsolescencia del automotor, es necesario la restauración de todos los sistemas, como el sistema de suspensión, transmisión, dirección, frenos y sistema electrónico. cc) MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACAS AEG0001, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: MAZDA NÚMERO DE MOTOR: G6368001, MODELO: BT-50 2.6 CD STD NÚMERO DE CHASIS: 8LFUNY0689M000476, PLACA: AEG0001 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 2009, RESUMEN: Se verifico que el automotor tiene un faltante de piezas como el volante el radio, tablero, las molduras de las puertas, el cuerpo de aceleración, el sensor MAF. Por lo expuesto se necesita la reparación de todos los sistemas y la adquisición de componentes incrementado onerosamente el valor de reconstrucción. dd) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0335, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 359558, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101840, PLACA: PEM0335 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 242289 AÑO: 1994, RESUMEN: Se evidencia que la carrocería se encuentra con presencia de oxido en la estructura, parabrisas rotos, no cuenta con carburador, por las condiciones físicas, mecánicas y años de obsolescencia se debe realizar la reparación completa del motor, sustituir componentes que por su estado no son factibles de reparación. Los sistemas complementarios como sistema eléctrico, transmisión, frenos, suspensión necesitan la reparación integra de los sistemas. ee) ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0941, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 356524, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101814, PLACA: GXF0941 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 287.200 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección y suspensión. ff) MAZDA B2200 CABINA DOBLE, PLACA PEN0925, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: MAZDA NÚMERO DE MOTOR: F2246485, MODELO: B2200 CABINA DOBLE NÚMERO DE CHASIS: 8LFUNY0246M003383, PLACA: PEN0925 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 2006, RESUMEN: Se verifico que el automotor tiene un faltante de piezas como el volante el radio, tablero, las molduras de las puertas, el cuerpo de aceleración, el sensor MAF. Por lo expuesto se necesita la reparación de todos los sistemas y la adquisición de componentes incrementado onerosamente el valor de reconstrucción. gg) ISUZU TROOPER, PLACA PEM0368, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: JACUBS17DR8100048, MODELO: TROOPER NÚMERO DE CHASIS: 339678 PLACA: PEM0368 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 209.251 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección y suspensión. hh) ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0944, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 356716, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101820, PLACA: GXF0944 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 245.049 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección y suspensión. ii) ISUZU TROOPER, PLACA PEM0370, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 360017, MODELO: TROOPER NÚMERO DE CHASIS: JACUBS17DR8100051, PLACA: PEM0370 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 279.006 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, no cuenta con las dos llantas, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. jj) MAZDA BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6 FL, PLACA PEQ0875, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: MAZDA NÚMERO DE MOTOR: G6379260 MODELO: BT-50 CD 4X4 STD GAS, 2.6 FL NÚMERO DE CHASIS: 8LFUNY06J9M000010, PLACA: PEQ0875 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 2009, RESUMEN: Durante la inspección se verifica que el automotor se encuentra en malas condiciones y existen varios componentes del vehículo que no se encontraron como tablero, airbag, sensor MAF, parabrisas posterior, lunas posteriores, molduras de puertas, ducto de admisión, cuerpo de aceleración, cables de bujías, batería, entre otros componentes. kk) VESPA 200, PLACA GYS0082, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: VESPA NÚMERO DE MOTOR: 0334666, MODELO: 200 NÚMERO DE CHASIS: 3016565, PLACA: GYS0082 COLOR: PLOMO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1990, RESUMEN: No se puede ejecutar una valoración debido a que se encuentra totalmente. ll) ISUZU TROOPER, PLACA PEM0331, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 339846, MODELO: TROOPER NÚMERO DE CHASIS: JACUBS17DR8100054, PLACA: PEM0331 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 235.012 AÑO: 1994, RESUMEN: Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma y Re tapizado del vehículo obsoleta la motocicleta, debido al año y las características sumado el desuso de los mismos. mm) TOYOTA STOUT, PLACA HEA0363, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: TOYOTA NÚMERO DE MOTOR: 4Y0289867 MODELO: STOUT NÚMERO DE CHASIS: YK1100005980, PLACA: HEA0363 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1990, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. nn) ISUZU TROOPER, PLACA PEM0371, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 339134, MODELO: TROOPER NÚMERO DE CHASIS: JACUBS17DR8100046, PLACA: PEM0371 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 223.471 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. Además de adquisición de



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

carburador, volantes laterales, mascarillas del tablero de instrumentos. oo) TOYOTA STOUT, PLACA AEA0500, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: TOYOTA NÚMERO DE MOTOR: 4Y0294710, MODELO: STOUT NÚMERO DE CHASIS: YK1109002902, PLACA: AEA0500 COLOR: AZUL, KILOMETRAJE: 275.344 AÑO: 1991, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. Además de adquisición de carburador, volantes laterales, mascarillas del tablero de instrumentos. pp) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0767, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358306, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101831, PLACA: PEM0767 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 272.238 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. qq) ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0410, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 356641, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101819, PLACA: TEA0410 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 272.238 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. rr) ISUZU TROOPER, PLACA PEM0369, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 360114, MODELO: TROOPER NÚMERO DE CHASIS: JACUBS17DR8100052, PLACA: PEM0369 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 289585 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería, tapicería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. ss) VESPA 200, PLACA GYS0301, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: VESPA NÚMERO DE MOTOR: 0334490, MODELO: 200 NÚMERO DE CHASIS: 3016559, PLACA: GYS0301 COLOR: PLOMO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1990, RESUMEN Se evidencia el deterioro completo de la motocicleta, por las condiciones físicas de la motocicleta y el año de fabricación ha cumplido su vida útil. tt) VESPA 200, PLACA GYS0081, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: VESPA NÚMERO DE MOTOR: 0334631, MODELO: 200 NÚMERO DE CHASIS: 3016576, PLACA: GYS0081 COLOR: PLOMO, KILOMETRAJE: S/V AÑO: 1990, RESUMEN Se evidencia el deterioro completo de la motocicleta, por las condiciones físicas de la motocicleta y el año de fabricación ha cumplido su vida útil. uu) ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0447, INFORME TÉCNICO VEHICULAR, MARCA: ISUZU NÚMERO DE MOTOR: 358232, MODELO: TFS 16H NÚMERO DE CHASIS: JAATFS16HR7101829, PLACA: PEM0447 COLOR: BLANCO, KILOMETRAJE: 238.487 AÑO: 1994, RESUMEN: Se verifico que el vehículo se encuentra sin motor, por lo que necesita la adquisición de un nuevo motor, los mecanismos complementarios se encuentran deteriorados, necesita la reconstrucción de

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

la carrocería, tapicería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación íntegra del motor”;

Que, el Informe ya enunciado, en el numeral 6 de las conclusiones, manifiesta: “*Se evaluó los aspectos importantes y se consideró: la evaluación realizada por el personal técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, proformas económicas e informes técnicos citados en los parámetros de referencia, donde se detalla los valores económicos por cada componente y los daños sufridos en el vehículo. Los documentos presentados a esta Secretaría Técnica son de responsabilidad del Servicio de Rentas Internas (SRI). En tal virtud la Dirección de Administración de Bienes Transitorios, no se responsabiliza por cualquier cambio, daño o novedad presentada en la información o estado físico de los vehículos objeto de este informe, posterior a la fecha de inspección. De acuerdo a las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas presentadas en los vehículos de pla-cas PEJ0511, PEM0445, BEA0060, LEA0211, PEM0443, PEM0776, PEM0440, GXF0942, GXF0945, GXE0553, LEA0288, AEA0717, PEM0441, TEA0412, AEA0718, PEM0367, PEK0174, PEM0334, CEA0206, PEO0705, GXF0943, PEK0176, TEA0411, TEA0409, PEQ0184, TEA0521, TEA0521, LEA0289, AEG0001, PEM0335, GXF0941, PEN0925, PEM0368, GXF0944, PEM0370, PEQ0875, GYS0082, PEM0331, HEA0363, PEM0371, AEA0500, PEM0767, TEA0410, PEM0369, GYS0301, GYS0081 y PEM0447, durante la inspección física se determinó que, necesita trabajos en la carrocería, reparación completa del motor y mantenimientos en los sistemas de suspensión, refrigeración, dirección, frenos y la adquisición de varios componentes. Una vez analizadas las proformas para realizar la reconstrucción del vehículo y sus mantenimientos correctivos, son demasiado onerosas, creando un gasto innecesario para la institución propietaria del bien, analizado los años de fabricación se determina que el 90% de los vehículos han cumplido la vida útil del mismo. Debido a que se evidencia que los años de fabricación de la mayoría de vehículos son de los años 1990 y 1994, evidenciando que tienen más de 30 años de vida útil, dificultando encontrar partes y piezas para su reparación y/o reconstrucción de los automotores”;*

Que, el citado Informe, en el numeral 7 recomienda lo siguiente: “*De acuerdo al análisis de todos los factores que presenta los vehículos objetos de este informe, es recomendable iniciar el proceso de egreso y baja de los vehículos de placa PEJ0511, PEM0445, BEA0060, LEA0211, PEM0443, PEM0776, PEM0440, GXF0942, GXF0945, GXE0553, LEA0288, AEA0717, PEM0441, TEA0412, AEA0718, PEM0367, PEK0174, PEM0334, CEA0206, PEO0705, GXF0943, PEK0176, TEA0411, TEA0409, PEQ0184, TEA0521, TEA0521, LEA0289, AEG0001, PEM0335, GXF0941, PEN0925, PEM0368, GXF0944, PEM0370, PEQ0875, GYS0082, PEM0331, HEA0363, PEM0371, AEA0500, PEM0767, TEA0410, PEM0369, GYS0301, GYS0081 y PEM0447, con la finalidad de optimizar el gasto público en concordancia con el Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de fecha 18 de junio de 2022, Decreto Ejecutivo No. 1107 de 27 de julio de 2020, donde se reformó al Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018. Debido a los años*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

de fabricación de los vehículos, en la mayoría de los vehículos analizados en este informe será complejo encontrar las piezas y partes, por lo expuesto y conforme el análisis en pertinentes la baja de los bienes”;

Que, a través del Informe Nro. SECAP-DA-2024-0046, elaborado por el Ing. Diego Orozco y aprobado por el ing. Daniel Aguas Mosquera, el 16 de diciembre de 2024, mediante el cual en el numeral 4, concluyó: *“Los 51 vehículos se encuentran obsoletos, inservibles, en mal estado, han cumplido su vida útil, cuya reparación y mantenimiento resulta oneroso para la entidad, son susceptibles de ser considerados en el proceso de baja, como se evidencia en los cuadros anteriores.”;* y en el numeral 5, recomendó: *“Este informe se ha generado para certificar la existencia de los vehículos en los registros administrativos y contables del Sistema de Bienes y Existencias Esbye”;*

Que, con Informe Nro. DA-2024-0047, de 26 de diciembre 2024, del Área de Control de Bienes, cuyo asunto dice: INFORME ADMINISTRATIVO VEHICULOS EN MAL ESTADO PARA GESTIONAR BAJA DE BIENES (CHATARRIZACIÓN), en el numeral 3, sobre el Análisis y Acciones Realizadas, manifiesta y describe 51 vehículos: *“De los informes emitidos por SETEGIPS, se desprende los siguientes resúmenes por vehículo: 1. TOYOTA STOUT, PLACA PEJ0511.- El vehículo se encuentra totalmente deteriorado como se muestra en registro fotográfico, no cuenta con el motor, caja, y sistema de transmisión, y los demás sistemas están totalmente obsoletos. Por ello es improcedente la reparación del bien. 2. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0445. Se evidencia el deterioro del vehículo, se verifico que no cuenta con carburador, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo 3. TOYOTA DYNA, PLACA BEA0060. Se evidencia que el vehículo está totalmente deteriorado tiene graves daños en la carrocería, motor, sistemas de transmisión, transmisión, frenos y el sistema eléctrico necesita la reconstrucción total del automotor, además se debe aclarar que conforme el año y los repuestos son difíciles de conseguir en el mercado actual debido a la discontinuidad. 4. NISSAN TERRANO, PLACA LEA0211. Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor. 5. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0443. Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor. 6. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0776. Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor. 7. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0440. Se determino el estado de obsolescencia, por las condiciones presentadas en el motor necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor. 8. ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0942. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no tiene motor y se encuentra sin llanta, por las condiciones presentadas se necesita la adquisición de un nuevo motor, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del*



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

automotor. 9. ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0945. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, se encuentra sin llnta, por las condiciones presentada se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma 10. NISSAN TERRANO, PLACA GXE0553. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 11. ISUZU LUV 2.3, PLACA LEA0288. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 12. ISUZU TFS 16H, PLACA AEA0717. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 13. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0441. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, se encuentra sin llanta, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 14. ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0412. Se determino el estado de obsolescencia, el vehícuo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 15. ISUZU TFS 16H, PLACA AEA0718. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, no cuenta con el la bomba de freno, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 16. ISUZU TROOPER, PLACA PEM0367. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, no cuenta con las cuatro llantas, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 17. NISSAN TERRANO, PLACA PEK0174. Se determino



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

el estado de obsolescencia, el vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 18. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0334. Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo, por las condiciones presentadas se necesita, la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma. 19. MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA CEA0206. Mediante la inspección física se pudo verificar que el vehículo esta sin varias partes como sensor de flujo de aire “MAF”, partes del depurador, no tiene el tablero, airbag, ECM, radio, focos internos, entre otras cosas, una vez inspeccionado el vehículo, se determina que por el tiempo en desuso necesita la reparación completa del automotor, y mantenimientos correctivos en el 90% de los sistemas complementarios para retomar su operatividad. 20. MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA PEO0705. Se verifica que el vehículo no cuenta con varias piezas y partes como cuerpo de aceleración, sensor MAF, molduras plásticas de las puertas, airbag, volante, radio, tablero de instrumentos, Además se puede observar que el automotor necesita la reparación completa del motor y mantenimientos correctivos en los sistemas complementarios, del mismo modo la adquisición de lo los componentes faltantes en el vehículo. 21. ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0943. El vehículo presenta deterioro en su estructura con presencia de oxido en varias partes del chasis y carrocería, se evidenció que el motor no cuenta con el carburador permitiendo el ingreso de sustancias como polvo y agua y aire al interior del motor provocando la oxidación de los componentes internos del motor, por lo expuesto es necesario la reparación completa del motor y la adquisición de un carburador. Se evidencio que los sistemas complementarios necesitan mantenimientos correctivos para retomar su operatividad. Del mismo modo es necesario la restauración del tapizado y arreglos en la carrocería. 22. NISSAN TERRANO, PLACA PEK0176. El vehículo se encuentra deteriorado con varios golpes en la carrocería, por cuanto necesita la reconstrucción de la misma además de el reemplazo de toda la tapicería. Necesita reparación completa del motor y los sistemas complementarios como sistemas de suspensión, transmisión y frenos. 23. ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0411. El vehículo se encuentra deteriorado con varios golpes en la carrocería, por cuanto necesita la reconstrucción de la misma además de el reemplazo de toda la tapicería. Necesita reparación completa del motor y los sistemas complementarios como sistemas de suspensión, transmisión y frenos. 24. ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0409. Durante la inspección se verificó que el automotor se encuentra deteriorado, no cuenta con el carburador, cables de bujías, el sistema eléctrico se debe realizar una revisión completa, por las condiciones el motor debe ser reparado íntegramente, la carrocería y tapicería necesitan restauración y los sistemas de dirección, transmisión, suspensión y frenos necesitan mantenimientos correctivos para retomar su operatividad. 25. MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA PEQ0184 Se evidencia que el vehículo, no tiene depurador, sensor MAF, cuerpo de aceleración, volante, radio, airbag y mascarilla. Necesita reparación completa del motor y mantenimientos correctivos del sistema de frenos, suspensión, dirección y transmisión. 26. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0336. Se evidencia que el

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

deterioro físico de la carrocería, rotura del parabrisas daños en el tablero de instrumentos, por las condiciones presentadas se determina que necesita la reparación del motor, mantenimientos correctivos de los sistemas de suspensión, frenos, dirección y transmisión. Además de la reestructuración de la carrocería y tapizado del automotor.

27. NISSAN PICK UP DC, PLACA TEA0521. Se verifico el estado de obsolescencia, además del parabrisas roto, sin tapa válvulas, carburador. El sistema eléctrico se encuentra inservible es necesario la reparación completa del motor restauración del carrocería, tapizado y mantenimientos correctivos en el 95% de los componentes del vehículo.

28. ISUZU LUV 2.3, PLACA LEA0289 Se verifico la obsolescencia del automotor, es necesario la restauración de todos los sistemas, como el sistema de suspensión, transmisión, dirección, frenos y sistema electrónico.

29. MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACAS AEG0001. Se verifico que el automotor tiene un faltante de piezas como el volante el radio, tablero, las molduras de las puertas, el cuerpo de aceleración, el sensor MAF. Por lo expuesto se necesita la reparación de todos los sistemas y la adquisición de componentes incrementado onerosamente el valor de reconstrucción

30. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0335 Se evidencia que la carrocería se encuentra con presencia de oxido en la estructura, parabrisas rotos, no cuenta con carburador, por las condiciones físicas, mecánicas y años de obsolescencia se debe realizar la reparación completa del motor, sustituir componentes que por su estado no son factibles de reparación. Los sistemas complementarios como sistema eléctrico, transmisión, frenos, suspensión necesitan la reparación íntegra de los sistemas

31. ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0941 Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección y suspensión

32. MAZDA B2200 CABINA DOBLE, PLACA PEN0925 Se verifico que el automotor tiene un faltante de piezas como el volante el radio, tablero, las molduras de las puertas, el cuerpo de aceleración, el sensor MAF. Por lo expuesto se necesita la reparación de todos los sistemas y la adquisición de componentes incrementado onerosamente el valor de reconstrucción

33. ISUZU TROOPER, PLACA PEM0368 Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección y suspensión.

34. ISUZU TFS 16H, PLACA GXF0944. Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección y suspensión

35. ii) ISUZU TROOPER, PLACA PEM037 Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, no cuenta con las dos llantas, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma

36. MAZDA BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6 FL, PLACA PEQ0875 Durante la inspección se verifica que el automotor se encuentra en malas condiciones y existen varios componentes del vehículo que no se encontraron como tablero, airbag, sensor MAF, parabrisas posterior, lunas posteriores, molduras de puertas, ducto de admisión, cuerpo



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

de aceleración, cables de bujías, batería, entre otros componentes 37. VESPA 200, PLACA GYS0082 No se puede ejecutar una valoración debido a que se encuentra totalmente obsoleta la motocicleta, debido al año y las características sumado el desuso de los mismos 38. ISUZU TROOPER, PLACA PEM0331 Se determino el estado de obsolescencia, el vehículo no cuenta con varias partes del motor, por las condiciones físicas presentadas necesita la reparación completa del vehículo y mantenimientos correctivos en todos los sistemas del automotor y reconstrucción de la carrocería debido a la presencia de oxido en la misma y Re tapizado del vehículo 39. TOYOTA STOUT, PLACA HEA0363 Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor 40. ISUZU TROOPER, PLACA PEM0371. Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. Además de adquisición de carburador, volantes laterales, mascarillas del tablero de instrumentos. 41. TOYOTA STOUT, PLACA AEA0500. Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos dirección, suspensión y la reparación integra del motor. Además de adquisición de carburador, volantes laterales, mascarillas del tablero de instrumentos. 42. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0767 Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor 43. ISUZU TFS 16H, PLACA TEA0410. Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor 44. ISUZU TROOPER, PLACA PEM0369 Se verifico que el vehículo se encuentra deteriorado, necesita la reconstrucción de la carrocería, tapicería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor 45. VESPA 200, PLACA GYS0301 Se evidencia el deterioro completo de la motocicleta, por las condiciones físicas de la motocicleta y el año de fabricación ha cumplido su vida útil, 46. VESPA 200, PLACA GYS0081 Se evidencia el deterioro completo de la motocicleta, por las condiciones físicas de la motocicleta y el año de fabricación ha cumplido su vida útil 47. ISUZU TFS 16H, PLACA PEM0447 Se verifico que el vehículo se encuentra sin motor, por lo que necesita la adquisición de un nuevo motor, los mecanismos complementarios se encuentran deteriorados, necesita la reconstrucción de la carrocería, tapicería y el reemplazo de ventanas, vidrios y la reparación de todos los sistemas como transmisión, frenos, dirección, suspensión y la reparación integra del motor. 48. ISUZU TROOPER, PLACA GXE0614 Se verifico Conforme el estado físico, mecánico, eléctrico y características técnicas del Vehículo, conforme al año de fabricación se recomienda la baja del bien ya que su estado es Malo y ha cumplido con



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

su vida útil. **49. CHEVROLET TROOPER, PLACA GXE0630** Se pudo constatar que el automotor se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas, presenta deterioro en la carrocería con óxido y corrosión a lo largo de toda su superficie, pintura en mal estado; el vehículo ha sido completamente desmantelado, desde sus componentes mecánicos pasando por la tapicería hasta los accesorios del habitáculo. **50. MAZDA BT-50 2.6 CD STD, PLACA GXH0866** Se pudo constatar que el automotor se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas, presenta deterioro en la carrocería con hundimientos y raspones en su superficie, retrovisor lateral derecho incompleto, faro delantero izquierdo trizado, mascarilla incompleta, faro posterior derecho inexistente, parachoques posterior desacoplado e incompleto, pintura en mal estado; en referencia al tapizado se encuentra en regular estado de conservación a pesar de sus años de uso, con el tablero de instrumentos incompleto. Los aros y neumáticos se encuentran en mal estado de conservación. Se verificó que el motor se encuentra inoperativo; batería, bandas de accesorios, fusibles, colector de gases, válvula PCV, manguera y radiador, bujías y cables, manguera y filtro depurador inexistentes, los sistemas de transmisión, embrague, frenos, eléctrico, dirección, suspensión y motor precisan de mantenimientos correctivos para dejarlos nuevamente operativos. **51. TOYOTA DYNA, PLACA OEA0312** Se pudo constatar que el automotor se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas, presenta deterioro en la carrocería con raspones en su superficie, retrovisor lateral izquierdo incompleto, faros posteriores inexistentes, pintura en mal estado; en referencia al tapizado se encuentra en mal estado de conservación por sus años de uso, con el tablero de instrumentos desmantelado. Los aros y neumáticos se encuentran en mal estado de conservación. Se verificó que el motor se encuentra inoperativo; baterías, bandas y poleas de accesorios, bujías y cables, manguera y radiador, caja de transmisión inexistentes, los sistemas de transmisión, embrague, frenos, eléctrico, dirección, suspensión y motor precisan de mantenimientos correctivos para dejarlos nuevamente operativos. Mediante Informe Administrativo Nro. 0046, la Dirección Administrativa, se evidencia que los vehículos se encuentran en mal estado, obsoletos, inservibles, improductivos, cumplieron su vida útil, no son sujetos de venta porque se encuentran sin sus partes y accesorios, como se detalla en la parte de conclusiones del mencionado informe que señala lo siguiente: “Los 51 vehículos se encuentran obsoletos, inservibles, en mal estado, han cumplido su vida útil, cuya reparación y mantenimiento resulta demasiado oneroso para la entidad, son susceptibles de ser considerados en el proceso de baja, como se evidencia en los cuadros anteriores”. De igual manera en la parte de las recomendaciones señala lo siguiente: Este informe se ha generado para certificar la existencia de los vehículos en los registros administrativos y contables del Sistema de Bienes y Existencias eSBYE”;

Que, con Informe Nro. DA-2024-0047, de 26 de diciembre de 2024, del Área de Control de Bienes, cuyo asunto dice: INFORME ADMINISTRATIVO VEHICULOS EN MAL ESTADO PARA GESTIONAR BAJA DE BIENES (CHATARRIZACIÓN), en el numeral 4, sobre las conclusiones, manifiesta: “Se realizó el proceso de baja de vehículos conforme lo establecido en la normativa vigente emitida por SETEGIPS, quien evaluó



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

“aspectos importantes y se consideró: la evaluación realizada por el personal técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, proformas económicas e informes técnicos citados en los parámetros de referencia, donde se detalla los valores económicos por cada componente y los daños sufridos en el vehículo. De acuerdo a las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas presentadas en los vehículos de placas PEJ0511, PEM0445, BEA0060, LEA0211, PEM0443, PEM0776, PEM0440, GXF0942, GXF0945, GXE0553, LEA0288, AEA0717, PEM0441, TEA0412, AEA0718, PEM0367, PEK0174, PEM0334, CEA0206, PEO0705, GXF0943, PEK0176, TEA0411, TEA0409, PEQ0184, TEA0521, TEA0521, LEA0289, AEG0001, PEM0335, GXF0941, PEN0925, PEM0368, GXF0944, PEM0370, PEQ0875, GYS0082, PEM0331, HEA0363, PEM0371, AEA0500, PEM0767, TEA0410, PEM0369, GYS0301, GYS0081 y PEM0447, GXE0614, GXE0630, GXH0866, OEA0312, durante la inspección física se determinó que, necesita trabajos en la carrocería, reparación completa del motor y mantenimientos en los sistemas de suspensión, refrigeración, dirección, frenos y la adquisición de varios componentes. Una vez que se ha gestionado algunas acciones administrativas con las entidades: AMT, ANT, SETEGIPS, SRI, para suspender los valores por concepto de matrículas, revisiones que se generen a futuro, con el insumo de los informes técnicos favorables por parte de la SETEGIPS, de los 51 vehículos en mal estado, inservibles, en mal estado, obsoletos e improductivos, los cuales no pueden ser vendidos, deben someterse a la chatarrización. Mediante este documento se pone a consideración de las autoridades que los 51 vehículos son improductivos, inservibles, se encuentran en mal estado, cumplieron su vida útil, su mantenimiento preventivo y correctivo son demasiado onerosos para la institución, debido a que no cuentan con sus partes y accesorios no pueden ser sujetos de venta y deben ser sometidos al proceso de chatarrización”;

Que, con Informe Nro. DA-2024-0047, de 26 de diciembre de 2024, del Área de Control de Bienes, cuyo asunto dice: INFORME ADMINISTRATIVO VEHICULOS EN MAL ESTADO PARA GESTIONAR BAJA DE BIENES (CHATARRIZACIÓN), en el numeral 5, recomienda: *“De acuerdo al análisis de todos los factores que presenta los vehículos objetos de este informe, es recomendable iniciar el proceso de egreso y baja de los vehículos de placa PEJ0511, PEM0445, BEA0060, LEA0211, PEM0443, PEM0776, PEM0440, GXF0942, GXF0945, GXE0553, LEA0288, AEA0717, PEM0441, TEA0412, AEA0718, PEM0367, PEK0174, PEM0334, CEA0206, PEO0705, GXF0943, PEK0176, TEA0411, TEA0409, PEQ0184, TEA0521, TEA0521, LEA0289, AEG0001, PEM0335, GXF0941, PEN0925, PEM0368, GXF0944, PEM0370, PEQ0875, GYS0082, PEM0331, HEA0363, PEM0371, AEA0500, PEM0767, TEA0410, PEM0369, GYS0301, GYS0081 y PEM0447, GXE0614, GXE0630, GXH0866, OEA0312, con la finalidad de optimizar el gasto público en concordancia con el Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de fecha 18 de junio de 2022, Decreto Ejecutivo No. 1107 de 27 de julio de 2020, donde se reformó al Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018. Debido a la culminación de la vida de la vida útil en consideración con los años de fabricación de los vehículos, en la mayoría de los vehículos analizados en este informe será complejo encontrar las piezas y partes, por lo expuesto y conforme el análisis es pertinente la baja de los bienes. A las*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

autoridades autorizar el proceso de baja de los bienes (vehículos) por chatarrización en cumplimiento a la normativa legal vigente”;

Que, mediante memorando Nro. SECAP-CGAF-2024-0305-M, de 17 de diciembre de 2024, Ing. Jorge Xavier Sanz Marrero, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo Director Ejecutivo, lo siguiente: *“En relación con su memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0561-M, referente al cronograma del proceso de chatarrización vehicular y en el que en su parte pertinente señala “(...) Por lo descrito en líneas anteriores, solicito la validación de dicho cronograma, así como su aprobación en su calidad de Coordinador Administrativo Financiero conforme lo solicitado a través del memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0545-M de 05 de diciembre de 2024, (...)”, me permito remitir el cronograma que ya había sido revisado y validado por esta Coordinación General, con mi firma de aprobación, de acuerdo con lo solicitado”;*

Que, mediante memorando Nro. SECAP-SECAP-2024-0562-M, de 19 de diciembre de 2024, Dr. John Xavier De Mora Moncayo, Director Ejecutivo, del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP, dirigido al Ing. Jorge Xavier Sanz Marrero, Coordinador General Administrativo Financiero, cuyo asunto: APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CHATARRIZACIÓN Y BAJA DE LOS VEHÍCULOS DEL SECAP, manifestó: *“(…) de acuerdo al órgano regular, procedo a disponer que se proceda a ejecutar a través de la dirección correspondiente que se encuentra su cargo el cronograma que ha sido revisado y aprobado por su persona, proceder con transparencia y publicidad con las etapas del proceso de acuerdo con lo que determina toda la normativa legal, vigente y aplicable.”;*

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024,2382-M, de 20 de diciembre de 2024, el Ing. Daniel Aguas Mosquera, Director Administrativo, manifestó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, Director Ejecutivo, del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP, lo siguiente: *“(…) me permito poner en su conocimiento el cumplimiento de las actividades planteadas en las actividades 1 y 2, las cuales detallo a continuación: Elaboración de informe administrativo de registros contables eSBYE para validar propiedad de los vehículos en mal estado. Se anexa documento Informe administrativo nro. 047, de 13 de diciembre de 2024. Elaboración de informe para aprobación de inicio de baja vehicular (Chatarrización). Conforme Arts. 79, 80, 134,135 procedimiento para egreso - baja Reglamento Administrativo Control de Bienes, previa resolución de máxima autoridad. Se anexa documento Informe Administrativo Nro. 047, de 19 de diciembre de 2024. Solicitud de Denuncia por placas, matriculas perdidas Dirección Administrativa vehículos mal estado proceso chatarrización. (Memorando Nro. SECAP-DA-2024-2381-M, de 20 de diciembre de 2024). Con este antecedente, me permito solicitar a usted señor Director Ejecutivo, autorizar y disponer a quien corresponda se genere la resolución de autorización del proceso de baja de los vehículos en mal estado que serán sometidos al proceso de chatarrización, en cumplimiento a la*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

normativa legal vigente”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. Nro. SECAP-DA-2024,2382-M, de 20 de diciembre de 2024, el Dr. John De Mora, Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP, requiere al Abg. William Zambrano Gallegos, Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Señor director jurídico de conformidad con lo solicitado elaborar la resolución respectiva solicitada por el director administrativo, coordinar con la misma”;*

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DAJ-2024-0530-M, de 24 de diciembre de 2024, el Abg. William Zambrano Gallegos, Director de Asesoría Jurídica, manifestó al Director Administrativo lo siguiente: *“(…) de conformidad al art. 122 del COA, esta Dirección de Asesoría Jurídica, requiere el Informe Técnico de forma individualizada de los 51 vehículos, mencionados en el Informe Administrativo, de acuerdo a la normativa legal vigente que rige para estos procesos.”;*

Que, mediante memorando Nro. SECAP-DA-2024-2388-M, de 26 de diciembre de 2024, el Ing. Daniel Ignacio Aguas Mosquera, manifestó al Dr. John De Mora, Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP, lo siguiente: *“(…) Me permito adjuntar el informe administrativo para la baja de vehículos en mal estado, en relación a los informes favorables emitidos por la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP).”;*

Que, mediante Resolución Nro. SECAP-SECAP-2024-0015-R, de 30 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, **RESUELVE:** *“(…) Expedir la RESOLUCIÓN PARA BAJA DE VEHÍCULOS EN MAL ESTADO, INSERVIBLES, IMPRODUCTIVOS, OBSOLETOS PARA PROCESOS DE BAJA POR CHATARRIZACIÓN, Artículo 1. Disponer y autorizar la baja de 51 vehículos y el inicio del proceso de Chatarrización de 51 vehículos descritos en los Informes: SECAP-DA-2024-0047, de 26 de diciembre de 2024; SETEGISP-DABT-DZ8-BAJ-009-2024; SETEGISP-DABT-GAMB-BAJ-012-2024; SETEGISP-MASC-UZII-DZ4-2024-033, adjuntados al presente instrumento legal, para lo cual se anexa la documentación que justifica la realización del procedimiento de baja de vehículos y proceder con la chatarrización de automotores conforme lo determina el Capítulo VII, CHATARRIZACIÓN del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. Artículo 2.- Conformar la Comisión de Chatarrización, de conformidad con el Art. 11 del NSTRUCTIVO PARA LA VENTA O CHATARRIZACIÓN DE BIENES DECLARADOS INSERVIBLES, OBSOLETOS O FUERA DE USO EN EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL SECAP, la misma que estará integrada por el Coordinador General Administrativo Financiero en calidad de delegado de la máxima Autoridad, quien la presidirá, el Director Financiero, el Director Administrativo y el Director de Asesoría Jurídica, Actuará como secretaria/o de la*

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

comisión: El Servidor Público 2 de la Dirección Administrativa.(...)";

Que, con fecha 15 de enero de 2025, la Comisión de Chatarrización, a través del correo electrónico bienes.secap@secap.gob.ec, realiza la invitación a 91 gestores ambientales y se publicó la invitación en la página web del SECAP, la cual contenía, las bases de la chatarrización, así como formularios y otros requisitos para la participación del proceso, en link de OneDrive:

https://secapec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/l_pachala_secap_gob_ec/EgWGHe5KFMBFg6AijA89haYBpi8yxXNxDtrYXhH23V0kmw?e=uk4d9N;

Que, con fecha 20 de enero de 2025, se inicio la fase de recepción de ofertas en sobre cerrado por parte de Recepción de Documentos, del que se desprenden las siguientes ofertas:

Orden de apertura	Nombre de la empresa	Fecha de Recepción de Oferta
1	Recicladora Ortega	20/01/2025 - 8h19
2	Recicladora MC	21/01/2025 - 11h10
3	Recicladora C.C	23/01/2025 - 11h15
4	LG Reciclaje	24/01/2025 - 10h30
5	Bioreciclar Cia. Ltda.	24/01/2025 - 11h20
6	Recicladora Acurio	24/01/2025 - 11h37
7	Ecoresa	24/01/2025 - 11h40
8	Reciclaoriente	24/01/2025 - 11h45
9	Naturtec	24/01/2025 - 11h50
10	Recicladora Latacunga Novacero	24/01/2025 - 12h00

Que, la apertura de los sobres se realizó, el día viernes 24 de enero de 2025 a las 12h00, en acto público, conforme consta del ACTA Nro 002, ACTA DE APERTURA DE OFERTAS; Se deja constancia que las ofertas de Recicladora MC y LG Reciclaje no son tomadas en cuenta para el proceso ya que no acompañaron un cheque certificado por el valor de 10% de su oferta total.

Que, con fecha 27 de enero de 2025, la Comisión de Chatarrización realiza la calificación de ofertas, siguiendo el cronograma establecido, conforme consta del ACTA Nro 003, ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, del PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN MAL ESTADO, INSERVIBLES, IMPRODUCTIVOS, OBSOLETOS DEL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL”;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, la Comisión de Chatarrización, emite el respectivo Informe Motivado, señalando que: " Para el cálculo de la calificación de la oferta económica, se actuó al amparo de lo establecido en el Art. 16 de la resolución Nro.



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

SECAP-SECAP-2023-0006-R, de 11 de abril de 2023, se indica: “Oferta Económica. - Se establecerá desde la base mínima establecida en el avalúo realizado, a mayor precio mayor calificación, debiendo practicarse una regla de tres, de ser necesario. Este componente representará el 90% del 100%”. Como resultado de la calificación realizada se establece que la gestora ambiental ANDINO CHONATA MAURA ISABEL con RUC. 1721286407001 (nombre comercial NATURTEC), se proclama como ganadora del proceso de chatarrización obteniendo una calificación del 100%.”;

Que, con memorando Nro. SECAP-CGAF-2025-0022-M, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Jorge Xavier Sanz Marrero, Coordinador General Administrativo Financiero; señala al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, Director Ejecutivo, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional: *“En base a lo expuesto, adjunto al presente, el Informe de Resultados de la Calificación de Ofertas del Proceso de Chatarrización de Vehículos, para su consideración y trámite correspondiente, mismo que recomienda lo siguiente: Se recomienda adjudicar el proceso de chatarrización de los bienes a la gestora ambiental ANDINO CHONATA MAURA ISABEL con RUC. 1721286407001 (nombre comercial NATURTEC), por haber alcanzado el mayor puntaje en el proceso de calificación. Se recomienda disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica del SECAP, realice la resolución de adjudicación a nombre de ANDINO CHONATA MAURA ISABEL con RUC. 1721286407001 (nombre comercial NATURTEC).”;*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SECAP-CGAF-2025-0022-M, de fecha 28 de enero del 2025, el Director Ejecutivo del SECAP, dispone: *“ Señor director jurídico elaborar la respectiva Resolución de conformidad con toda normativa legal vigente para este proceso, de conformidad con todo el proceso llevado para el efecto.”*

En ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas y conforme a lo preceptuado en los artículos 79 y 80 del Reglamento para la Administración de Bienes del Sector Público.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar el “PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN MAL ESTADO, INSERVIBLES, IMPRODUCTIVOS, OBSOLETOS DEL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL (51 vehículos) a la gestora ambiental ANDINO CHONATA MAURA ISABEL con RUC. 1721286407001, bajo el nombre comercial NATURTEC, por haber alcanzado el mayor puntaje en el proceso de calificación, de conformidad con el Informe Motivado, emitido por la Comisión de chatarrización con fecha 28 de enero del 2025. Conforme el siguiente detalle:



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

Nº	CODIGO ANTERIOR	PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	ZONALES	CIUDAD
1	CUE-01630	AEA0500	TOYOTA	STOUT	4Y0294710	YK1109002902	DZ2	Quito
2	CUE-05308	AEA0717	ISUZU	DOBLE CABINA 4P	356909	JAATFS16HR7101837	DZ2	Quito
3	CUE-01883	AEA0718	ISUZU	DOBLE CABINA 4P	S/M	JAATFS16HR7101822	DZ2	Quito
4	ADM-04026	AEG0001	MAZDA	BT-50	G6368001	8LFUNY0689M000476	DZ2	Quito
5	AMB-04145	BEA0060	TOYOTA	DYNA	S/M	BU880012597	DZ2	Quito
6	ADM-04024	CEA0206	MAZDA	BT-50	G6360777	8LFJNY0888M000087	DZ2	Quito
7	IBA-02479	GXE0553	NISSAN	PATHFINDER	Z2394001	WNYD21008104	DZ2	Quito
8	MAN-00160	GXE0614	ISUZU	JEEP	339661	JACUBS17DR810050	Z4	Manta
9	STE-00421	GXE0630	CHEVROLET	TROOPER	B50658	UBS13CL4482240	Z5	Durán
10	GYE-02229	GXF0941	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101814	DZ2	Quito
11	MAH-01919	GXF0942	ISUZU	TFS16H	SIN MOTOR	JAATFS16HR7101826	DZ2	Quito
12	DUR-07578	GXF0943	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101824	DZ2	Quito
13	GYE-02230	GXF0944	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101820	DZ2	Quito
14	MAH-01918	GXF0945	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101841	DZ2	Quito
15	DUR-05147	GXH0866	MAZDA	BT-50	G6359294	8LFUNY0688M000021	Z5	Durán
16	AMB-03614	GYS0081	VESPA	200	S/M	S/CH	DZ2	Quito
17	GYE-02228	GYS0082	VESPA	200	S/M	S/CH	DZ2	Quito
18	DUR-04360	GYS0301	VESPA	200	S/M	S/CH	DZ2	Quito
19	MAN-00161	HEA0363	TOYOTA	STOUT 2200	4Y0289867	YK1100005980	DZ2	Quito
20	TEN-01455	LEA0211	NISSAN	PATHFINDER	S/M	WNYD21008105	DZ2	Quito
21	LOJ-01621	LEA0288	ISUZU	TFS16H	S/N	JAATFS16HR7101835	DZ2	Quito
22	LOJ-01641	LEA0289	ISUZU	LUV 2,3	S/M	JAATFS16HR7101816	DZ2	Quito
23	DUR-03827	OEA0312	TOYOTA	DYNA	1158771	BU880012716	Z5	Durán
24	TEN-00768	PEJ0511	TOYOTA	STOUT	SIN MOTOR	YK1100005998	DZ2	Quito
25	TUL-01460	PEK0174	NISSAN	PATHFINDER	Z24394050	WNYD21008107	DZ2	Quito
26	ESM-00878	PEK0176	NISSAN	PATHFINDER	Z24393883	WNYD21008094	DZ2	Quito
27	CUE-05307	PEM0331	ISUZU	TROOPER	339846	JACUBS17DR8100054	DZ2	Quito
28	AMB-04143	PEM0334	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101834	DZ2	Quito
29	AMB-04148	PEM0335	ISUZU	TFS16H	359558	JAATFS16HR7101840	DZ2	Quito
30	AMB-04149	PEM0336	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101828	DZ2	Quito
31	CER-13485	PEM0367	ISUZU	TROOPER	S/M	JACUBS17DR8100049	DZ2	Quito
32	RIO-01858	PEM0368	ISUZU	TROOPER	S/M	JACUBS17DR8100048	DZ2	Quito
33	AMB-04156	PEM0369	ISUZU	TROOPER	S/M	JACUBS17DR8100052	DZ2	Quito
34	DUR-05132	PEM0370	ISUZU	TROOPER	S/M	JACUBS17DR8100051	DZ2	Quito
35	CUE-01615	PEM0371	ISUZU	TROOPER	339134	JACUBS17DR8100046	DZ2	Quito
36	QTS-01072	PEM0440	ISUZU	TFS16H	358258	JAATFS16HR7101830	DZ2	Quito
37	QTS-01249	PEM0441	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101813	DZ2	Quito
38	TUL-01459	PEM0443	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101833	DZ2	Quito
39	IBA-02480	PEM0445	ISUZU	TFS16H	358829	JAATFS16HR7101836	DZ2	Quito
40	QTS-01248	PEM0447	ISUZU	TFS16H	SIN MOTOR	JAATFS16HR7101829	DZ2	Quito
41	QTS-01069	PEM0767	ISUZU	TFS16H	358306	JAATFS16HR7101831	DZ2	Quito
42	IBA-02481	PEM0776	ISUZU	TFS16H	357306	JAATFS16HR7101825	DZ2	Quito
43	CUE-05050	PEN0925	MAZDA	B2200	F2246485	8LFUNY0246M003383	DZ2	Quito
44	TEN-01453	PEO0705	MAZDA	BT-50	G6359838	8LFUNY0688M000057	DZ2	Quito
45	LGR-00473	PEQ0184	MAZDA	BT-50	G6367738	8LFUNY0689M000472	DZ2	Quito
46	ATG-00959	PEQ0875	MAZDA	BT-50	G6379260	8LFUNY06J9M000010	DZ2	Quito
47	AMB-04146	TEA0409	ISUZU	TFS 16H	S/M	JAATFS16HR7101821	DZ2	Quito
48	AMB-04150	TEA0410	ISUZU	TFS16H	356641	JAATFS16HR7101819	DZ2	Quito
49	AMB-04155	TEA0411	ISUZU	TFS 16H	359083	JAATFS16HR7101838	DZ2	Quito



Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

Nº	CODIGO ANTERIOR	PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	ZONALES	CIUDAD
50	RIO-01855	TEA0412	ISUZU	TFS16H	S/M	JAATFS16HR7101827	DZ2	Quito
51	AMB-04144	TEA0521	NISSAN	2000	NA200114463W	5LQUD21002129	DZ2	Quito

Artículo 2.- El término establecido para la gestora ambiental, para la ejecución del proceso de chatarrización objeto de la presente Resolución Administrativa, es de veinte días (20 días), a partir de la suscripción del Acta de Entrega - Recepción de los bienes objeto de la chatarrización, que será suscrita por ANDINO CHONATA MAURA ISABEL con RUC. 1721286407001 y el Guardalmacén de la Institución o quien haga sus veces, documento que será exigible para dar de baja los bienes objeto de la chatarrización. Una vez completado el proceso de chatarrización la gestora ambiental adjudicada deberá entregar los certificados de disposición final de los bienes chatarrizados.

Artículo 3.- El adjudicatario del "PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN MAL ESTADO, INSERVIBLES, IMPRODUCTIVOS, OBSOLETOS DEL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL" (51 vehículos), deberá cancelar al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional el valor total de su oferta en un plazo máximo de diez días (10 días), a partir de la suscripción de la presente resolución, caso contrario la presente adjudicación será revocada.

Artículo 4.- Disponer al Director Financiero que a través de la tesorería se deposite el cheque entregado por la gestora ambiental adjudicada que respaldaba su oferta económica.

Artículo 5.- Disponer, una vez chatarrizados los vehículos, la Dirección Administrativa proceda a la inscripción de baja vehicular, inactivación de los registros de los vehículos y entrega de placas por chatarrización, ante la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), para finalizar la generación de tributos.

Artículo 6.- La Dirección Administrativa notificará y solicitará a la Dirección Financiera la baja contable del inventario de los bienes chatarrizados, adjuntando la documentación del proceso.

Artículo 7.- La Dirección Administrativa notificará al Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO y a la Contraloría General del Estado, con la presente Resolución.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, hasta su finalización.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. SECAP-SECAP-2025-0004-R

Quito, D.M., 29 de enero de 2025

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Cúmplase y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia:

Señor Ingeniero
Jorge Xavier Sanz Marrero
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Ingeniero
Daniel Ignacio Aguas Mosquera
Director Administrativo

Señor Magíster
César Augusto Mena Guerra
Director Financiero

Señor Economista
Luis Andres Pachala Cañas
Servidor Público 2

vh/js/wz/gv